



Rosario, 02 de diciembre de 2019.-

**VISTO** que la Resolución N.º 886/2019D fue dictada “Ad-Referéndum” del Consejo Directivo de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO** que la misma fue tratada y aprobada en la Sesión de Consejo Directivo del día de la fecha;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar la Resolución:

- **886/2019 D**

**Modificar** el artículo 11º:

“Los aspirantes serán notificados fehacientemente en el mismo acto de inscripción al concurso, de la Comisión Asesora y la fecha de sustanciación del concurso, mediante Resolución de el/la Decano/a. El plazo de sustanciación del concurso no podrá superar las 72 hs después del cierre de inscripción.” **Substituyéndolo por la siguiente redacción:** “Los/las aspirantes serán notificados fehacientemente en el mismo acto de inscripción, de la conformación de la Comisión Asesora y la fecha de realización de la instancia de selección, mediante resolución de el/la Decano/a. El plazo de sustanciación de la instancia de selección no podrá superar los seis (6) días hábiles después del cierre de inscripción. Los/as miembros de la Comisión Asesora podrán ser recusados por los/as aspirantes dentro de los cinco (5) días partir del cierre llamado a inscripción de acuerdo a las causales establecidas en el artículo 20 y artículo 18 de las Ordenanzas 525 y 524 del Reglamento de Concurso para la designación de Profesores, según el cargo a cubrir. En caso de presentarse una recusación la misma será elevada al Consejo Directivo o será resuelta por el/la Decano/a si el Consejo Directivo no se encontrara en período de sesiones. El plazo de sustanciación se suspende hasta la resolución de la recusación”.

**ARTÍCULO 2º:** Regístrese, comuníquese y archívese.

**RESOLUCIÓN N° 365/2019 CD**

ES COPIA

PSICOLOGÍA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA

SUSANA PAVESE  
JEFA DE DESPACHO  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA - U.N.R

Ps. SOLEDAD COTTONE  
DECANA  
FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
U.N.R.